



MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



RESOLUCIÓN Número 441 . - 11 FEB 2019
()

Por la cual se fijan las tarifas del servicio de inmovilización en patios al servicio de la Inspección de Tránsito y Transporte para períodos de permanencia superiores a seis (6), nueve (9) y doce (12) meses

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el parágrafo 2 del artículo 127 de la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", señala que los organismos de Tránsito Municipal Distrital, son autoridad de tránsito,

Que el parágrafo 2 del artículo 127 del ibídem establece que los cobros por el servicio de grúas y parqueaderos serán los que determine la autoridad de tránsito local,

Que actualmente los servicios de patios de inmovilización se prestan como parte del contrato de concesión 68 de 2017, celebrado con el consorcio STB,

Que en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública que concluyó con la celebración del contrato 68 de 2017 se expresó que el período de cobro de tarifas sería por horas de permanencia,

Que el cobro por horas cuando los vehículos han transcurrido períodos de permanencia en patios superiores a seis (6) meses, nueve (9) meses y (12) meses puede llegar a alcanzar valores que dificulten el recaudo efectivo de los derechos, y en el mediano y largo plazo ocupen el espacio disponible y congestionen las áreas que se disponen para el depósito,

Que de acuerdo con informe elaborado por el concesionario del servicio, el porcentaje de retiro de vehículos cuya permanencia supere los seis meses, nueve meses y doce meses es apenas del 0,5 por ciento (0,5%), la mayoría de ellos motocicletas, lo que hace necesario otorgar una posibilidad de retiro en la cual la operación resulte en una mejor relación beneficio-costos que el remate de los rodantes,

Que es necesario adoptar entonces un modelo tarifario que permita el retiro efectivo de los vehículos para los vehículos de larga permanencia, de manera que disminuya el número de vehículos abandonados,

Que el proyecto de resolución estuvo fijado en la página web de la entidad durante cinco (5) días hábiles, después de los cuales se contestaron las opiniones, sugerencias y propuestas alternativas y se incorporaron las que resultaron aplicables,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer las siguientes tarifas por día del servicio de patios para vehículos que hayan superado seis (6), nueve (9) y doce (12) meses de permanencia:

RESOLUCIÓN Número 441

(11 FEB 2019)

Por la cual se fijan las tarifas del servicio de inmovilización en patios al servicio de la Inspección de Tránsito y Transporte para períodos de permanencia superiores a seis (6), nueve (9) y doce (12) meses

INMOVILIZACIÓN DIARIA DE VEHICULOS (SERVICIO DE PARQUEADERO)				
Concepto	Tarifa Plena	6 a 9 meses 30% Dto	9 a 12 meses 40% Dto	12 meses en adelante 50% Dto
Inmovilización diaria de bicicletas	\$ 6.498	\$ 5.133	\$ 4.678	\$ 3.899
Inmovilización diaria Motocicletas, Mototriciclos y similares	\$ 13.059	\$ 10.317	\$ 9.403	\$ 7.836
Inmovilización diaria motocarros	\$ 14.437	\$ 11.405	\$ 10.395	\$ 8.662
Inmovilización diaria vehículos menores de 3 toneladas	\$ 24.263	\$ 19.168	\$ 17.470	\$ 14.558
Inmovilización diaria Buses, Busetas, Microbus, Similáres	\$ 44.870	\$ 35.447	\$ 32.306	\$ 26.922
Inmovilización Vehículos mayor de 3.5 toneladas por dimension (Vehículo doble) camión con carrocería tipo grúa, estacas, plataforma, porta contenedor, bomba de hormigón, niñera, limpiador alcantarillas, estibas, barredora, taladro, volqueta	\$ 47.064	\$ 37.181	\$ 33.886	\$ 28.238
Inmovilización Vehículos mayor de 3.5 toneladas por dimension (Vehículo con troque sencillo) camión con carrocería tipo grúa, estacas, plataforma, porta contenedor, bomba de hormigón, niñera, recolector y compactador, tanque bomberos, furgón, mixer, casa rodante, limpiador alcantarillas, estibas, barredora, taladro, volqueta	\$ 44.520	\$ 35.171	\$ 32.054	\$ 26.712
Inmovilización diaria vehículos de carga de 3 a 6 Toneladas	\$ 40.280	\$ 31.821	\$ 29.002	\$ 24.168
Inmovilización diaria vehículos de carga de 6 a 10 Toneladas	\$ 48.336	\$ 38.185	\$ 34.802	\$ 29.002
Inmovilización diaria de vehículos de mas de 10 Toneladas	\$ 55.438	\$ 43.796	\$ 39.915	\$ 33.263

Parágrafo Primero: El valor final del cálculo se llevará al múltiplo de mil pesos (\$1.000) siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El concesionario deberá publicar copia de la presente resolución en sitio visible para el usuario en las instalaciones de patios autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, a los 11 FEB 2019 días del mes de febrero de 2019.



OLIMPO CHIQUILLO OLIVERI

Director

100

100

100